



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



MEMORANDUM

PARA: Lic. Cintya Loriley Mejía Veliz
Oficina Portal de Transparencia

DE: Saúl Ernesto Salgado
Gerente Administrativo

FECHA: 31 de Enero de 2022

Adjunto a la presente remito contrato firmado en el mes de Noviembre 2021 que estaba pendiente.

Sin otro particular.

Atentamente,

Cc:archivo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS: 2443-2508 * 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CONTRATO AE-07/2021

CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra la señora **ELENA GABRIELA GUERRA ZELAYA/REPRESENTANTE LEGAL ARES INGENIERIA & DISEÑO**, casada, con tarjeta de identidad número **0101-1981-01810**, quien en adelante se denominará **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios el que se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** Manifiesta el señor **ELENA GABRIELA GUERRA ZELAYA/REPRESENTANTE LEGAL ARES INGENIERIA & DISEÑO** que es legítimo dueño del equipo descrito a continuación según consta en documentación de la DEI: **Tractor D5 Caterpillar.- SEGUNDA:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene la necesidad de contratar los servicios de **Tractor D5 Caterpillar a Lps.2,000.00 la hora**, en el cumplimiento de las obras que se realizan en el **Proyecto denominado trabajos de esparcimiento, conformación de talud y compactación de los desechos sólidos del relleno sanitario de la ciudad de La Ceiba**

Horas Trabajada	Descripción Equipo	Valor	Total Lps.
141.5	Tractor D5 Caterpillar	2,000.00	283,000.00
TOTAL A PAGAR			283,000.00

..**TERCERA:** Continúa manifestando **LA MUNICIPALIDAD** que mediante este acto contrata los servicios de la señora **ELENA GABRIELA GUERRA ZELAYA/REPRESENTANTE LEGAL ARES INGENIERIA & DISEÑO**, en la condición con que actúa descrita en la cláusula primera de este contrato; bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Servicios Públicos**; b) El plazo del presente contrato será **efectivo a partir del 01 al 31 de Diciembre de 2021**, c) El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.283,000.00)** que se pagarán por estimaciones según avance de obra o al vencer el plazo de este contrato en un solo pago a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, d) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo;- **CUARTA: FALTAS Y SANCIONES:** Continúa manifestando **LA UNICIPLIDAD** que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA** que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre **EL CONTRATISTA** que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves **EL CONTRATISTA** será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo que se notificará al **CONTRATISTA**.





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478, 2440-0702, 2440-0911

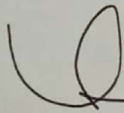
ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com

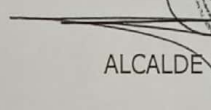


LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- **QUINTA: TERMINACIÓN**

DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **SEXTA: EL CONTRATISTA, ELENA GABRIELA GUERRA ZELAYA/REPRESENTANTE LEGAL ARES INGENIERIA & DISEÑO,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **29** días del mes de **Noviembre** del Dos Mil **Veintiuno**.



CONTRATISTA.



ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CONTRATO-02/2021

CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **CARLOS EDUARDO VELASQUEZ SILIEZAR /REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS Y EQUIPOS ELECTRICOS DEL ATLANTICO S. DE R.L.**, casado, con tarjeta de identidad número **0105-1991-00491**, quien en adelante se denominara **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato en el proyecto denominado **Construcción de línea eléctrica en la Aldea de El Paraíso (cuenca del rio Cangrejal)**, PRIMERA Manifiesta el Dr. **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa, que LA MUNICIPALIDAD mediante este acto contrata al señor **CARLOS EDUARDO VELASQUEZ SILIEZAR /REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS Y EQUIPOS ELECTRICOS DEL ATLANTICO S. DE R.L.** en su condición de prestador de servicios bajo las siguientes condiciones: a) **EL CONTRTISTA** se compromete a realizar las labores antes señaladas durante todo un mes calendario así mismo cumplir con todas las medidas de seguridad requerida b) el plazo del presente contrato será de un mes, comenzando a partir del Veintidós (22) de Noviembre al Veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).-SEGUNDA: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de Ingeniería Municipal y el Departamento de Unidad Técnica Municipal, b) El valor del presente contrato será de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 0.77/100 (Lps.1,856,548.77)** que se pagarán de la siguiente forma: un 20% de anticipo del total del proyecto, posteriormente según avance de obra un 60% (Informe de Ingeniería y Unidad Técnica) y un 20% al finalizar el proyecto (informe final y acta de recepción) a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, c) Los servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal Unidad Técnica Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo, d) **EL CONTRATISTA**, está obligado a cumplir con lo que establece el Artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre La Renta y, de no presentar constancia de pagos a cuenta vigente del SAR se le deducirá el 12.5 % correspondiente a dicho impuesto.- TERCERA: **FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando LA MUNICIPLIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato, de lo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

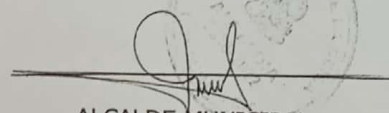
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- De igual forma deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta del 3% del valor del contrato y al entregar el proyecto entregara garantía del 5% del valor del contrato por calidad de obra.- **CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **QUINTA: EL CONTRATISTA, CARLOS EDUARDO VELASQUEZ SILIEZAR / REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA DE SERVICIOS Y EQUIPOS ELECTRICOS DEL ATLANTICO S. DE R.L.,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **18** días del mes de **Noviembre** del Dos Mil **Veintiuno** .


CONTRATISTA




ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478. 2440-0702. 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS.: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com



CONTRATO-01/2021

CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA.

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, hondureño, Doctor en Ginecología y Obstetricia, portador de la tarjeta de identidad número **0101-1972-01116**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, tal y como consta en la certificación del Punto Único, de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, el día Diecisiete (17) de Diciembre del Dos Mil Diecisiete(2017), extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por otra el señor **JOSE MAGDIEL CANALES ALVARENGA/ REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA INVERSOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, casado, con tarjeta de identidad número **0205-1986-000861**, quien en adelante se denominará **contratista** ambos mayores de edad y de este domicilio en pleno goce; hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente contrato en **el proyecto denominado Construcción de puente vehicular sobre la Quebrada de Adán en el Bloque H, en la colonia Suyapa de la ciudad de La Ceiba PRIMERA** Manifiesta el **Dr. JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa, que LA MUNICIPALIDAD mediante este acto contrata al señor **JOSE MAGDIEL CANALES ALVARENGA/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA INVERSOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su condición de prestador de servicios bajo las siguientes condiciones: **a) EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las labores antes señaladas durante todo un mes calendario así mismo cumplir con todas las medidas de seguridad requerida **b) el** plazo del presente contrato será de un mes, comenzando a partir del **Veintidós (22) de Noviembre al Veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**-**SEGUNDA:** **a) EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir un horario de por lo menos ocho (8) horas, bajos las ordenes directa del Jefe de Departamento de **Ingeniería Municipal y el Departamento de Unidad Técnica Municipal**, **b) El** valor del presente contrato será de **NOVECIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 0.93/100 (Lps.967,558.93)** que se pagarán de la siguiente forma: **el costo total de los materiales, un 20% de anticipo del total del proyecto, posteriormente según avance de obra un 60% (informe de Ingeniería y Unidad Técnica) y un 20% al finalizar el proyecto (informe final y acta de recepción) a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD** en la tesorería municipal en relación a los servicios convenidos, **c) Los** servicios contratados será supervisados por el Jefe de Ingeniería Municipal y Unidad Técnica Municipal, quien rendirá informe al Señor Alcalde Municipal, previos al pago del mismo, **d) EL CONTRATISTA**, está obligado a cumplir con lo que establece el Artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre La Renta y, de no presentar constancia de pagos a cuenta vigente del SAR se le deducirá el 12.5% correspondiente a dicho impuesto.- **TERCERA: FALTAS Y SANCIONES:** Continua manifestando LA MUNICIPALIDAD que se tendrán como faltas leves todas aquellas acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA que le impiden cumplir en una o dos de forma simultánea de las exigencias de este contrato, sin suspender el servicio; son faltas graves todas aquellas acciones u omisiones en que incurre EL CONTRATISTA que le obliga a suspender el servicio convenido en este contrato, causando un retraso de cuarenta y ocho horas alternos o veinticuatro consecutivos; así mismo será falta grave la reincidencia de faltas leves. En los casos de faltas leves EL CONTRATISTA será sancionado con amonestaciones verbales sin perjuicio para LA MUNICIPALIDAD de exigir el cumplimiento correctos de los contratado; las faltas graves se castigarán con la resolución del presente contrato,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 * 2443-0478, 2440-0702, 2440-0911

ALCALDIA MUNICIPAL TEL/FAX: 2443-0221 - TELS: 2443-2508 * 2443-0878

COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912 / EMAIL: comprasmunilacciba@hotmail.com



de lo que se notificará al CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD llevará un registro de faltas de los proveedores, que será vinculante para posteriores contrataciones.- De igual forma deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta del 3% del valor del contrato y al entregar el proyecto entregara garantía del 5% del valor del contrato por calidad de obra.- **CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por lo estipulado en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de dar lo por terminado de manera unilateral, con la simple notificación.- **QUINTA: EL CONTRATISTA, JOSE MAGDIEL CANALES ALVARENGA/REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA INVERSOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** manifiesta que es cierto y acepta todo lo expresado por **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA** en la condición con que actúa.- Y en fe lo antes expresado lo ratificamos y firmamos para constancia a los **18** días del mes de **Noviembre** del Dos Mil **Veintiuno** .




ALCALDE MUNICIPAL